Código Seguro de Verificación: 4bf9d377-3e0b-403f-ba36-6d52ad0d882c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22279106
Fecha de impresión: 19/05/2025 08:42:04
Página 1 de 5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 16/05/2025 10:46

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2025000013

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 15 de mayo de 2025, dictó la siguiente resolución:

"DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS QUE CURSEN ESTUDIOS EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CHESTE, ANUALIDAD 2025."

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 11 de marzo de 2025, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas del municipio de Alicante que han cursado estudios en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste (Valencia) durante la temporada 2023/2024, con la finalidad de contribuir a sufragar los gastos de desplazamiento en transporte de viajeros de los deportistas al mencionado centro de tecnificación.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2025, partida 62-341-48967 "Subv. Transporte al Centro de Tec. Deportiva de Cheste", por importe de diez mil euros (10.000 euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de 21 de marzo de 2025, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes (a la que había que adjuntar la documentación justificativa del gasto) de quince días naturales, que finalizaba el 7 de abril de 2025.

Con fecha 29 de abril de 2025, la Jefa de Servicio de Deportes como instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 6 de mayo de 2025, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a las siete (7) solicitudes presentadas.

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejado en el ANEXO del acta.

Adicionalmente se ha tenido en cuenta los solicitantes que han participado en el "CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 4bf9d377-3e0b-403f-ba36-6d52ad0d882c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22279106
Fecha de impresión: 19/05/2025 08:42:04
Página 2 de 5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 16/05/2025 10:46

DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO O TECNIFICACIÓN PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES Y/O JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024" de la Diputación Provincial de Alicante, publicada la convocatoria en el B.O.P n.º 207 de fecha 28 de octubre de 2024.

El objeto, la finalidad y el periodo temporal de la subvención de la Concejalía de Deportes objeto de esta acta, se encuentran contenidos en la citada subvención de la Diputación Provincial de Alicante. En la base primera de la convocatoria de la Diputación Provincial de Alicante se indica que el objeto son los deportistas de la provincia de Alicante, la finalidad es la de colaborar en los gastos de desplazamiento a Centros de Alto Rendimiento o Centros de Tecnificación y el periodo temporal se establece entre el 23 de octubre de 2023 y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, aspectos coincidentes con lo establecido en la convocatoria de la Concejalía de Deportes en lo concerniente con el municipio de Alicante.

Por otro lado, según se establece en el art. 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad".

En las bases de la convocatoria de la Diputación de Alicante no se hace referencia a la citada compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, por lo que es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante (BOP n.º 118 de 27de mayo de 2005) que en su art. 8.2 establece "serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad". Por otro lado, las bases de la convocatoria de la Concejalía de Deportes, en su apartado 14 también indica que son compatibles con otras aportaciones dinerarias para la misma finalidad.

Se admite por lo tanto la compatibilidad en la condición de beneficiario de ambas subvenciones pero existe la limitación establecida en el art. 19.3 de la Ley 38/2003 que establece que "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada". Por parte de la Diputación Provincial de Alicante, el anterior artículo queda recogido a su vez en el art. 19.2 de la citada Ordenanza General de Subvenciones mientras que por parte de la Concejalía de Deportes queda reflejado en la base 24.9.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General año 2025.

En el B.O.P n.º 56 de fecha 24 de marzo de 2025, se publica la resolución de la convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial de Alicante donde se hace mención expresa de los deportistas beneficiarios así como los importes de las ayudas concedidas, por lo que se decide minorar el importe a percibir por cada deportista en la misma cuantía que la concedida por la Diputación Provincial de Alicante, todo ello con el objetivo de que la suma de los importes concedidos no supere el coste de actividad subvencionada.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 4bf9d377-3e0b-403f-ba36-6d52ad0d882c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22279106
Fecha de impresión: 19/05/2025 08:42:04
Página 3 de 5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 16/05/2025 10:46

Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

- Bases de la convocatoria para la concesión de "Subvenciones a deportistas que cursen estudios en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste, anualidad 2025".
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención, mediante declaración responsable, declaran que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Así mismo, ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el reparto de "Subvenciones a deportistas que cursen estudios en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste, anualidad 2025" propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo) y sujetas a las Bases Reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación:	2024/62/341/48967
Denominación:	Subv. Transporte al Centro Tec. Deportiva de Cheste
Importe:	7.000 €

Tercero. Disponer el gasto por el importe antes citado, a favor de los beneficiarios relacionados en el Anexo por los importes indicados en el mismo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 4bf9d377-3e0b-403f-ba36-6d52ad0d882c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22279106
Fecha de impresión: 19/05/2025 08:42:04
Página 4 de 5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 16/05/2025 10:46

Cuarto. Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 4bf9d377-3e0b-403f-ba36-6d52a00d882c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22279106
Fecha de impresión: 19/05/2025 08:42:04
Página 5 de 5

DOCUMENTO
EDICTOS Y PUBLICACIONES

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2025000013

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 16/05/2025 10:46

ANEXO: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A DEPORTISTAS QUE CURSEN ESTUDIOS EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CHESTE, ANUALIDAD 2025

De acuerdo a lo establecido en la Base 12ª de la Convocatoria, la cuantía máxima a percibir por cada beneficiario será de mil euros (1.000 €).

EXP	DNI	BENEFICIARIO/A	IMPORTE JUSTIFICADO	OTRAS AYUDAS RECIBIDAS	IMPORTE CALCULADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
DESU2025000029	***7225**	COLLADO SERRANO, ELENA	1.210 €	0 €	1.210 €	**1.000,00 €**
DESU2025000023	***5402**	DE LUCAS GÜEMEZ, MARCOS	1.210 €	200 €	1.010 €	**1.000,00 €**
DESU2025000025	***9313**	JORDA GARCÍA, JULIA	1.210 €	0 €	1.210 €	**1.000,00 €**
DESU2025000027	***9964**	MARTÍNEZ ESPINOSA, DAVID	1.210 €	150 €	1.060 €	**1.000,00 €**
DESU2025000028	***8500**	ORTIZ PETRONE, MANUEL	1.210 €	0 €	1.210 €	**1.000,00 €**
DESU2025000024	***8629**	PERALTA KIRBASSIAN, EZEQUIEL	1.210 €	0 €	1.210 €	**1.000,00 €**
DESU2025000026	***0524**	RODRÍGUEZ EGUIA, ÁLVARO	1.210 €	0 €	1.210 €	**1.000,00 €**
				TOTAL	8.120 €	**7.000,00 €**